

**ANEXO 3**

**6.U. ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO**

El artículo 16 de la Constitución prevé los derechos **ARCO** como el derecho que tienen los titulares de los datos personales a acceder a ellos, rectificarlos, solicitar su eliminación o cancelación, así como a oponerse a su uso. Para garantizar su efectividad, se deberán realizar las siguientes actividades:

**3.1 Generales:**

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos <b>ARCO</b>.</li> </ul>	<p>Establecer procedimientos internos para la atención de solicitudes de derechos <b>ARCO</b> conforme a lo previsto por la <b>LGPDPSSO</b>.</p> <p>El procedimiento interno que desarrolle la Unidad de Transparencia para recibir, turnar y responder las solicitudes de ejercicio de derechos <b>ARCO</b> deberá facilitar la presentación de las mismas y permitir que las solicitudes se turnen y atiendan internamente de manera eficiente.</p>	Unidad de Transparencia y Comité de Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimiento para atención de solicitudes de derechos <b>ARCO</b>.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los medios y procedimientos habilitados para atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos <b>ARCO</b> deberán ser de fácil acceso y con la mayor cobertura posible considerando el perfil de los titulares y la forma en que mantienen contacto cotidiano o común con el responsable.</li> </ul>	<p>Establecer medios y procedimientos para que los titulares presenten sus solicitudes de ejercicio de derechos <b>ARCO</b>, que sean de fácil acceso, con la mayor cobertura posible y que atiendan al perfil de los usuarios y la forma como se tiene contacto cotidiano o común con ellos.</p>	Unidad y Comité de Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Medios disponibles para la presentación de solicitudes de ejercicio de derechos <b>ARCO</b>.</li> </ul>

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitar a los titulares el ejercicio de los derechos <b>ARCO</b>.</li> </ul>	<p>Elaborar formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitar a los titulares el ejercicio de los derechos <b>ARCO</b>, o utilizar aquéllos que haya elaborado el <b>INAI</b>.</p>	<p>Unidad y Comité de Transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formatos.</li> <li>Guías.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Procurar que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales.</li> </ul>	<p>Prever en el procedimiento interno las medidas pertinentes para que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales.</p> <p>Establecer los acuerdos necesarios con instituciones especializadas que pudieran auxiliar en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de ejercicio de derechos <b>ARCO</b>, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente.</p>	<p>Unidad de Transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas adoptadas.</li> <li>Acuerdos adoptados con instituciones públicas especializadas.</li> </ul>

3.2 Trámite de atención:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tramitar todas las solicitudes de ejercicio de derechos <b>ARCO</b> y entregar el acuse de recibido que corresponda.</li> <li>Para tal fin, la Unidad de Transparencia deberá turnar las solicitudes admitidas a las unidades administrativas que puedan poseer los datos personales según sus atribuciones, competencias, facultades o funciones.</li> </ul>	<p>El procedimiento interno deberá prever dar trámite a todas las solicitudes y entregar al titular el acuse correspondiente.</p> <p>El procedimiento interno deberá prever el turno de las solicitudes a todas las unidades administrativas que pudieran tener los datos personales.</p>	Unidad de Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación que acredite la atención de las solicitudes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>El responsable deberá registrar las solicitudes para el ejercicio de los derechos <b>ARCO</b> que se presenten mediante escrito libre en el sistema electrónico habilitado para tal efecto por el <b>INAI</b>.</li> </ul>	<p>Incluir en el procedimiento interno, el registro en el sistema electrónico habilitado por el <b>INAI</b> de las solicitudes que se presenten por escrito libre ante la Unidad de Transparencia, así como lo necesario para su tramitación.</p> <p>Incluir en el procedimiento interno, la obligación de la unidad administrativa que reciba una solicitud de ejercicio de derechos <b>ARCO</b> de turnarla a la Unidad de Transparencia a más tardar al día siguiente al de su presentación.</p> <p>Señalar en el procedimiento interno que la solicitud para el ejercicio de los derechos <b>ARCO</b> se tendrá por recibida en la fecha en que fue presentada en la unidad administrativa.</p>	Unidad de Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimiento.</li> <li>Expedientes de atención de solicitudes de ejercicio de derechos <b>ARCO</b>.</li> </ul>

3.3 Plazos:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo de respuesta de las solicitudes de ejercicio de derechos <b>ARCO</b> no deberá exceder de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.</li> </ul> <p>Este plazo podrá ser ampliado por una sola vez hasta por 10 días cuando así lo justifiquen las circunstancias, en esos casos, se deberá notificar al titular dentro del plazo de respuesta.</p> <p>En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos <b>ARCO</b>, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.</p>	<p>Prever en el procedimiento interno los plazos de 20 y 15 días hábiles establecidos en la <b>LGPDPSSO</b> para responder las solicitudes y hacer efectivo el derecho, en su caso.</p> <p>Prever en el procedimiento interno la justificación, en su caso, de la ampliación de plazo y la notificación al titular dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.</p> <p>Prever en el procedimiento interno que previo al ejercicio del derecho que corresponda, se acredite la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante.</p> <p>Prever en el procedimiento interno la verificación de que se hayan realizado los pagos respectivos a los costos de reproducción y envío establecidos.</p>	<p>Unidad de Transparencia y unidad administrativa responsable de dar respuesta y hacer efectivo el derecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respuesta y documentación que acredite el ejercicio del derecho por parte del titular.</li> <li>Notificación de la ampliación del plazo de respuesta.</li> </ul>

3.4 Requisitos de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>No imponer mayores requisitos para las solicitudes de ejercicio de los derechos <b>ARCO</b>, que los que establece la <b>LGPDPSSO</b> en su artículo 52.</li> </ul>	<p>No establecer en el procedimiento interno mayores requisitos que los señalados por la <b>LGPDPSSO</b>.</p> <p>Prever en el procedimiento interno la verificación de que las solicitudes cumplan con los requisitos que establece el artículo 52 de la <b>LGPDPSSO</b> o, en caso contrario, emitir la prevención que se señala más adelante.</p>	Unidad de Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formatos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de solicitudes para el ejercicio del derecho de acceso, el titular podrá acompañarla del medio magnético, electrónico o el mecanismo a través del cual requiere la reproducción de sus datos.</li> <li>En el caso de las solicitudes de rectificación, el titular podrá aportar la documentación que sustente la modificación solicitada.</li> <li>En todos los casos, el titular podrá aportar las pruebas que estime pertinentes para acreditar la procedencia de su solicitud, las cuales deberán acompañar la solicitud desde su presentación.</li> </ul>	<p>Prever en el procedimiento interno la recepción de las pruebas y documentación que aporte el titular en sus solicitudes.</p> <p>Con independencia de lo anterior, no se podrá exigir la presentación de esta documentación o pruebas para la procedencia de la solicitud de ejercicio de derechos <b>ARCO</b>.</p>	Unidad de Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Expedientes de tramitación de solicitudes de ejercicio de derechos <b>ARCO</b>.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Prevenir a la persona solicitante, en caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos normativos y la <b>SESNA</b> no cuente con elementos para subsanarla, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de derechos <b>ARCO</b>, por una sola ocasión, para que subsane las</li> </ul>	Prever en el procedimiento interno las reglas y plazos para la prevención.	Unidad de Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación que se genere en la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos <b>ARCO</b>.</li> </ul>

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de derechos <b>ARCO</b>.</li> <li>• La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos <b>ARCO</b>.</li> </ul>			

3.5 Costos:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>El ejercicio de los derechos <b>ARCO</b> debe ser gratuito.</li> <li>Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío.</li> <li>No cobrar reproducción cuando el titular proporcione el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir los datos personales.</li> <li>La reproducción de los datos personales en copias simples o certificadas será gratuita cuando no excedan de veinte hojas, o bien, las primeras veinte hojas reproducidas o certificadas.</li> <li>No establecer para la presentación de las solicitudes del ejercicio de los derechos <b>ARCO</b> algún servicio o medio que implique un costo al titular.</li> <li>Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del titular.</li> <li>Cuando el titular no pueda cubrir los costos de reproducción y/o envío deberá manifestarlo en su solicitud.</li> </ul>	<p>Prever en el procedimiento interno que la atención del ejercicio de los derechos <b>ARCO</b> deberá ser gratuita y sólo se deberán realizar los cobros que prevé la <b>LGPDPSSO</b>.</p> <p>Incluir en los formatos de solicitudes de ejercicio de derechos <b>ARCO</b> un espacio para que el titular pueda manifestar la circunstancia de no poder cubrir los costos de reproducción y envío.</p> <p>Prever en el procedimiento interno que cuando ello se manifieste en una solicitud, se deberá realizar el análisis correspondiente, a fin de determinar si procede la excepción del pago.</p>	<p>Unidad de Transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación que se genere con relación a la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos <b>ARCO</b>.</li> <li>Formatos para ejercicio de los derechos <b>ARCO</b>.</li> <li>Determinación sobre la procedencia de la excepción del pago.</li> </ul>

3.6 Acreditación de la identidad:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar la identidad del solicitante de ejercicio de derechos <b>ARCO</b> y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante, al momento de que se presente la solicitud o previo a hacer efectivo el derecho correspondiente.</li> <li>• El ejercicio de los derechos <b>ARCO</b> de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad, de conformidad con las leyes civiles, se estará a las reglas de representación dispuestas en la <b>LGPDPSSO</b>.</li> </ul>	<p>Prever en el procedimiento interno que la acreditación de la identidad del titular y, en su caso, de su representante, así como la personalidad de este último, se realice al momento de que se presente la solicitud o previo a hacer efectivo el derecho correspondiente.</p> <p>Prever en el procedimiento interno que en la constancia que acredite el ejercicio del derecho de que se trate, se señale que el titular o su representante acreditaron su identidad y personalidad en el caso de este último, mediante la presentación de documentos originales, y describir estos últimos.</p>	<p>Unidad de Transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación generada para acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante.</li> </ul>



3.7 Personas fallecidas:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tratándose de datos personales de una persona fallecida, la persona que acredite tener un interés jurídico de conformidad con las leyes aplicables podrá ejercer los derechos <b>ARCO</b>.</li> </ul>	<p>Prever en el procedimiento interno que para el ejercicio de derechos <b>ARCO</b> sobre datos personales correspondientes a una persona fallecida, se deberá solicitar a quien pretenda ejercer el derecho, que acredite que el titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad de que dicha persona pueda ejercer los derechos <b>ARCO</b> con relación a su información personal, o bien, se confirma que exista interés jurídico según las reglas señaladas en la columna anterior.</p>	<p>Unidad de transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación que se genere para acreditar el ejercicio del derecho que corresponda.</li> </ul>

3.8 Requisitos generales de las respuestas:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos <b>ARCO</b>, el responsable deberá señalar:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los costos de reproducción, certificación y/o envío de los datos personales o de las constancias que acrediten el ejercicio efectivo de los derechos <b>ARCO</b> que, en su caso, correspondan;</li> <li>○ El plazo que tiene el titular para realizar el pago, el cual no podrá ser menor de tres días contados a partir del día siguiente de que se notifique la respuesta a que hace referencia en el presente artículo; señalando que una vez que el titular o, en su caso, su representante realice el pago deberá remitir copia del recibo correspondiente, con la identificación del número de folio de la solicitud para el ejercicio de los derechos <b>ARCO</b> que corresponda, a más tardar al día siguiente de realizarse el pago a través del medio que señaló para oír y recibir notificaciones, o bien, presentando personalmente una copia ante la Unidad de Transparencia del responsable, y</li> <li>○ El derecho que le asiste al titular para interponer un recurso de revisión ante el <b>INAI</b> en caso de inconformidad por la respuesta recibida.</li> </ul> </li> </ul> <p>La respuesta puede ser notificada a través de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Unidad de Transparencia;</li> <li>○ Oficina habilitada;</li> <li>○ Plataforma Nacional (no procede notificación a través de representante), y</li> </ul>	<p>Prever en el procedimiento interno la inclusión de los elementos señalados en la columna anterior en las respuestas que se emitan.</p> <p>Prever en el procedimiento interno la notificación de las respuestas por los medios permitidos por la norma.</p>	<p>Unidad de Transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respuestas emitidas a las solicitudes de ejercicio de derechos <b>ARCO</b>.</li> </ul>

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Correo certificado (Sólo procederá el envío por correo certificado de los datos personales o de las constancias del ejercicio efectivo de los derechos <b>ARCO</b>, cuando la solicitud sea presentada personalmente por el titular ante el responsable, no medie representación alguna del titular, y no se trate de menores de edad o de datos personales de fallecidos).</li> </ul> <p>Cuando el titular o su representante hayan acreditado su identidad y personalidad directamente ante la Unidad de Transparencia, mediante la presentación de documentos originales, la respuesta podrá ser notificada a través de los medios electrónico que haya determinado el titular cuando acudió directamente ante la Unidad de Transparencia.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se deberá tener a disposición del titular y, en su caso, de su representante los datos personales en el medio de reproducción solicitado y/o las constancias que acrediten el ejercicio efectivo de los derechos <b>ARCO</b> durante un plazo máximo de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se hubiere notificado la respuesta de procedencia al titular.</li> </ul> <p>Transcurrido el plazo, el responsable deberá dar por concluida la atención a la solicitud para el ejercicio de los derechos <b>ARCO</b> y proceder a la destrucción del material en el que se reprodujeron los datos personales o de las constancias que acrediten el ejercicio efectivo de los derechos <b>ARCO</b>.</p> <p>Lo anterior, dejando a salvo el derecho que le asiste al titular de presentar una nueva solicitud de derechos <b>ARCO</b> ante el responsable.</p>	<p>Prever en el procedimiento interno mantener a disposición el medio de reproducción con los datos solicitados y las constancias de ejercicio, por un plazo de 60 días, y transcurrido dicho plazo sin que el titular o el responsable los hayan recogido, su eliminación por un medio seguro.</p>	<p>Unidad de Transparencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Constancia de eliminación en el plazo de 60 días.</li> </ul>

3.9 Cumplimiento de ejercicio de los derechos ARCO:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>La obligación de acceso a los datos personales se dará por cumplida cuando el responsable ponga a disposición del titular, previa acreditación de su identidad y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante, los datos personales a través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o cualquier otra tecnología que determine el titular, dentro del plazo de quince días, así como previa acreditación del pago de los derechos correspondientes.</li> </ul>	<p>Prever en el procedimiento interno dar acceso a los datos personales en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a que se haya notificado la respuesta al titular, en los medios señalados en la columna anterior, una vez acreditada la identidad del titular o de su representante y la personalidad de este último; y verificado el pago de los costos de reproducción y envío correspondientes.</p>	<p>Unidad de Transparencia y unidades administrativas responsables de atender las solicitudes de ejercicio de derecho de acceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación que se genere en la atención de las solicitudes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>La obligación de rectificar los datos personales se dará por cumplida cuando el responsable notifique al titular, previa acreditación de su identidad y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante, una constancia que acredite la corrección solicitada, dentro del plazo de quince días.</li> </ul> <p>En la constancia, el responsable deberá señalar, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El nombre completo del titular,</li> <li>Los datos personales corregidos, y</li> </ul>	<p>Prever en el procedimiento interno la generación de la constancia que acredite la rectificación de los datos personales, en la que se registre la información señalada en la columna anterior, así como la notificación al titular o su representante, previa acreditación de la identidad y, en su caso, personalidad de este último, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a que se haya notificado la respuesta al titular.</p>	<p>Unidad de Transparencia y unidades administrativas responsables de atender las solicitudes de ejercicio de derecho de acceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de rectificación de los datos personales.</li> <li>Base de datos en la que se rectificaron los datos personales.</li> </ul>

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ La fecha a partir de la cual fueron rectificadas los datos personales en sus registros, archivos, sistemas de información, expedientes, bases de datos o documentos en su posesión.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>● La obligación de cancelar los datos personales se dará por cumplida cuando el responsable notifique al titular, previa acreditación de su identidad y, en su caso la identidad y personalidad de su representante, una constancia que señale:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los documentos, bases de datos personales, archivos, registros, expedientes y/o sistemas de tratamiento donde se encuentren los datos personales objeto de cancelación;</li> <li>○ El periodo de bloqueo de los datos personales, en su caso;</li> <li>○ Las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico implementadas durante el periodo de bloqueo, en su caso, y</li> <li>○ Las políticas, métodos y técnicas utilizadas para la supresión definitiva de los datos personales, de tal manera que la probabilidad de recuperarlos o reutilizarlos sea mínima.</li> </ul> </li> </ul> <p>El responsable deberá notificar al titular la constancia dentro del plazo de 15 días.</p>	<p>Prever en el procedimiento interno la generación de la constancia que contenga la información señalada en la columna anterior, y la notificación al titular o su representante, previa acreditación de la identidad y personalidad, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a que se haya notificado la respuesta al titular.</p>	<p>Unidad de Transparencia y unidades administrativas responsables de atender las solicitudes de ejercicio de derecho de acceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Constancia de cancelación.</li> <li>● Bloqueo de los datos personales.</li> <li>● Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión de los datos personales.</li> </ul>

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>La obligación de cesar el tratamiento de los datos personales se dará por cumplida cuando el responsable notifique al titular, previa acreditación de su identidad y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante, una constancia que señale dicha situación dentro del plazo de 15 días.</li> </ul>	<p>Prever en el procedimiento interno la generación de una constancia que se notifique al titular o su representante, previa acreditación de identidad y personalidad, en la que se informe sobre el cese en el tratamiento de datos personales, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a que se haya notificado la respuesta al titular.</p>	<p>Unidad de Transparencia y unidades administrativas responsables de atender las solicitudes de ejercicio de derechos <b>ARCO</b>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de ejercicio del derecho de oposición.</li> <li>Información que se genere del uso de la base de datos, en la que conste la eliminación de los datos personales o en la que se demuestre que los datos ya no son tratados para finalidades en lo particular.</li> </ul>

3.10 Modalidad de entrega:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>Atender la solicitud de ejercicio del derecho de acceso, en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.</li> </ul>	<p>Prever en el procedimiento interno que, en el ejercicio del derecho de acceso, se deberá atender la modalidad de reproducción solicitada por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica.</p> <p>En ese caso, se deberán ofrecer otras modalidades, y justificar y motivar esta acción.</p>	<p>Unidad de Transparencia y unidad administrativa responsable de dar respuesta y hacer efectivo el derecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación que se genere en la atención de las solicitudes de ejercicio del derecho de acceso a datos personales.</li> </ul>

3.11 Incompetencia e Inexistencia:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Hacer del conocimiento del solicitante cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de derechos <b>ARCO</b>, dentro de los 3 días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente, sin que sea necesaria una resolución del Comité de Transparencia.</li> <li>● Si el responsable es competente para atender parcialmente la solicitud, deberá dar respuesta en el ámbito de sus competencias en el plazo de 20 días.</li> <li>● En caso de que el responsable declare inexistencia de los datos personales, dicha declaración deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de los datos personales, y en la que se informen los elementos mínimos para que permitan al titular tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo; se señalen las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia y se identifique la unidad administrativa competente para contar con los datos personales.</li> <li>● En caso de que se advierta que la solicitud para el ejercicio de derechos <b>ARCO</b> corresponda a un derecho diferente de los previstos en la <b>LGPDPPO</b> y Lineamientos Generales, deberá reconducir la vía haciéndolo del conocimiento al titular, dentro de los 3 días siguientes a la presentación de la solicitud, dejando a salvo los requisitos y plazos establecidos en la vía correcta conforme a la normatividad aplicable.</li> </ul>	<p>Prever en el procedimiento interno el plazo de 3 días siguientes a la presentación de la solicitud para hacer del conocimiento del titular cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud, así como la orientación al sujeto obligado competente, en caso de ser posible.</p> <p>Prever en el procedimiento interno la solicitud de declaración formal de la inexistencia de los datos personales por parte del Comité de Transparencia.</p> <p>Prever en el procedimiento interno la reconducción de la vía haciéndolo del conocimiento del titular, dentro de los 3 días siguientes a la presentación de la solicitud, en caso de que se advierta que la solicitud para el ejercicio de derechos <b>ARCO</b> corresponda a un derecho diferente.</p>	<p>Comité de Transparencia, unidad de Transparencia y unidades administrativas responsables de atender las solicitudes de ejercicio de derechos <b>ARCO</b>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Documentación generada en la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos <b>ARCO</b>.</li> </ul>



3.12 Negativa:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sólo se podrá negar el ejercicio de los derechos <b>ARCO</b> sólo cuando se actualicen algunas de las siguientes causas, previstas en el artículo 55 de la <b>LGPDPSSO</b>.</li> <li>Cuando se niegue el ejercicio de los derechos <b>ARCO</b>, la negativa deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia en la que confirme la improcedencia.</li> <li>Se deberá informar al titular el motivo de la negativa, en el plazo de hasta veinte días, por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.</li> </ul>	<p>Sólo negar el ejercicio de los derechos <b>ARCO</b> cuando se actualice alguna de las causales previstas en el artículo 55 de la <b>LGPDPSSO</b>.</p> <p>Prever en el procedimiento interno informar al titular sobre la negativa para el ejercicio del derecho <b>ARCO</b> que corresponda en el plazo de 20 días hábiles constados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.</p>	<p>Unidad de Transparencia y unidades administrativas responsables de atender las solicitudes de ejercicio de derechos <b>ARCO</b>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación que se genere en la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos <b>ARCO</b>.</li> </ul>

3.13 Trámite específico:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos <b>ARCO</b>, se deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos <b>ARCO</b>, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos <b>ARCO</b>.</li> </ul> <p>El titular tendrá un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente de recibir la respuesta del responsable, para indicar si ejerce sus derechos <b>ARCO</b> a través del trámite específico o del procedimiento de la <b>LGDPPSO</b>. Si el titular no responde, se entenderá que señala el procedimiento general.</p>	<p>Prever en el procedimiento interno los plazos y reglas establecidos para informar al titular sobre un trámite distinto para el ejercicio de sus derechos <b>ARCO</b>.</p>	<p>Unidad de Transparencia y unidades administrativas responsables de atender las solicitudes de ejercicio de derechos <b>ARCO</b>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación que se genere en la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos <b>ARCO</b>.</li> </ul>